

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE ZURMI

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NRO. 002-GADPRZ-2023

PROF. LUIS ALBERTO GONZALEZ PARDO PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE ZURMI.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 225, numerales 2 y 3 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que forman parte del sector público -Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado- y -Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado;

Que, el artículo 226 de la Carta Constitucional, establece que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;

Que, el artículo 227 de la Constitución, manda que -La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 63 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización — COOTAD determina que los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por los órganos previstos en este Código para el ejercicio de las competencias que les corresponden;

Que, en el Art. 67 literal o) del Código Orgánico de Organización Territorial, COOTAD, establece, son atribuciones de la junta parroquial, conceder licencias a los miembros del gobierno parroquial rural, que acumulados, no sobrepasen sesenta días. En el caso de enfermedades catastróficas o calamidad doméstica debidamente justificada podrá prorrogar este plazo;

Que, en sesión ordinaria de la Junta Parroquial Rural de Zurmi, celebrada el día martes 31 de enero de 2023, se pone en conocimiento que el Sr. Omar Jaramillo, con fecha 26 de enero de 2023 solicita hacer uso las vacaciones que le corresponden del año 2022, mismas que hará uso a partir del 06 de febrero de 2023 hasta el 07 de marzo de 2023.

Que, en sesión ordinaria de la Junta Parroquial Rural de Zurmi, celebrada el día martes 31 de enero de 2023, el Sr. Luis Alberto Gonzáles Pardo, solicita autorización del



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE ZURMI

Concejo para hacer uso las vacaciones que le corresponden del año 2022, mismas que hará uso a partir del 01 de febrero de 2023 hasta el 02 de marzo de 2023.

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Zurmi, al amparo de lo previsto en los Arts. 8 y 67, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

RESUELVE:

- Art. 1.- Autorizar al Sr. Luis Alberto González Pardo el uso de licencia con cargo a vacaciones del 01 de febrero de 2023 hasta el 02 de marzo de 2023.
- **Art. 2.-** Elaborar la acción de personal correspondiente a la Sra. Ana Lucrecia Guarnizo Salinas, a fin de que desempeñe las funciones en calidad de Presidenta Subrogante, hasta el reintegro del Presidente Titular.
- Art. 3.- Notificar a la Sra. Gloria Correa, vocal alterna, a fin de que se integre al Concejo Parroquial.

Disposición Final.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su expedición.

Es dada y firmada en el salón de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Zurmi, a los treinta y un días del mes de enero de 2023.

Comuniquese y Publiquese

Prof. Luis Alberto Gonzalez Parco
PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL DE ZUR

3039109 📵

parroquiazurmi@hotmail.com

Administracion



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE ZURMI

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN.- CERTIFICO: Que el texto de la Resolución precedente fue discutido, analizado y aprobado por el Concejo Parroquial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Zurmi, en sesión realizada el día martes 31 de enero de 2023, fecha en la que se aprobó por unanimidad de todos los asistentes.

Zurmi, a los 31 días del mes de enero de 2023.

Ing. Cecilia Alexandra Chuquirima Ajila SECRETARIA TESORERA GADPRZ